



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



08

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## Nº 206-2018-GRA/CR.

Huaraz, 28 de Junio del 2018.

### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 27 de Junio del 2018, la Convocatoria N° 019-2018-SE-GRA-CR/CD de fecha 22 de Junio del 2018, la solicitud verbal del Consejero Regional **Ernesto Benjamin Almanza Pantoja**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano NORMATIVO y FISCALIZADOR del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y EXTRAORDINARIAS, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; concordante, con los Artículos 5º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe: **El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**; en su Artículo 10º señala: El Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125º del Reglamento en comento sobre la naturaleza de los Acuerdos Regionales, prescribe: Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujeté a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del día Miércoles 27 de Junio instada con la Convocatoria N° 019-2018-SE-GRA-CR/CD, el Consejero Regional de la Provincia del Santa **Ernesto Benjamin Almanza Pantoja**, informa a los Miembros del Consejo Regional que por medio telefónico (celular) el Consejero Regional de Ancash que representa a la Provincia de Bolognesi **ROBERT ALDO MÁRQUEZ QUISPE**, le comunicó que se encuentra mal de salud; en ese contexto, pide al Consejero Delegado dar cuenta al Pleno de Consejo Regional respecto a la solicitud de justificación de inasistencia del citado Consejero Regional por motivos de **SALUD** con cargo a regularizar con la documentación y en el plazo correspondiente;





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



07

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iuditium, y a lo acordado y aprobado por **MAYORÍA**, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día Miércoles 27 de Junio del 2018, al amparo de las facultades conferidas en los Artículos 15º y 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Concejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBESE, la solicitud de **JUSTIFICACIÓN** de inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del **día Miércoles 27 de Junio de 2018** con **CARGO** a **REGULARIZAR** del Consejero Regional de la Provincia de Bolognesi – Ancash **ROBERT ALDO MÁRQUEZ QUISPE**, en atención a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Lic. Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO